



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 1988

Número 245

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 11 de octubre de 1988, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se instrumentan ayudas para la cesión de leche y determinados productos lácteos, destinada a los alumnos de Centros escolares de la Región de Murcia. 4559

Orden de 13 de octubre de 1988 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca que dicta normas complementarias a la Orden de 26 de octubre de 1987 sobre ayudas para la lucha contra la «tristeza» y la mejora de la estructura varietal de las plantaciones de cítricos. 4562

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 6 de octubre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se subsanan errores advertidos en la Orden de 26 de septiembre en la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos convocado por Orden de 24 de mayo de 1988. 4562

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de varias subastas convocadas para contratación de obras de construcción de embalses. 4563

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Muebles Santo Tomás, S.A. 4563

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Mercamurcia, S.A. 4563

Anuncio de contratación directa. 4564

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas: fecha 7 de octubre de 1988, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Murcia, Lorca, Santomera y San Pedro del Pinatar. 4564

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Anuncio de contratación por concierto directo. 4564

Anuncio de contratación por concierto directo. 4564

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para «Inmogolf, S.A.». 4565

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 118/88.	4568
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio número 355/85.	4568
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Expediente 337/87.	4568
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Expediente número 356/88.	4568
Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Autos número 501/88.	4569
Distrito número Uno de Murcia. Autos número 206/88.	4569
Primera Instancia número Uno de Alicante. Procedimiento número 270/85.	4569
Primera Instancia número Uno de Alicante. Procedimiento número 480/86.	4570

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

AGUILAS. Bases del concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Encargado de la Oficina del Consumidor.	4571
YECLA. Sorteo para la enajenación de parcelas pertenecientes al Polígono Industrial «Urba-Yecla».	4573
MOLINA DE SEGURA. Consejo Municipal de Bienestar Social. Anuncio de contratación directa.	4574
MURCIA. Acuerdos que requieren publicación.	4574
JUMILLA. Padrones Municipales de contribuyentes.	4574
CALASPARRA. Presupuesto Municipal y el de residencia de ancianos de esta población para 1988.	4575
MURCIA. Licencia para hotel de dos estrellas, en Ctra. Alicante, Km. 5, Hm. 2, Monteagudo.	4575
BULLAS. Padrones de los impuestos, tasas y exacciones municipales.	4575
CIEZA. Expediente de modificación de crédito 1/88.	4575
YECLA. Concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Municipal.	4576
YECLA. Oposición para proveer en propiedad dos plazas de Técnicos de Administración General.	4576
MURCIA. Licencia para laboratorio fotográfico, en calle Príncipe de Asturias, Aljucer.	4576
MURCIA. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Estudio de Detalle El Puntal «A».	4576

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total		Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	15.014	901	15.915		Corrientes	72	4	76
Ayos. y Juzgados	3.604	216	3.820		Atrasados año	89	5	94
Semestral	9.008	540	9.548		Años anteriores	120	7	127

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

8992 ORDEN de 11 de octubre de 1988, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se instrumentan ayudas para la cesión de leche y determinados productos lácteos, destinada a los alumnos de Centros escolares de la Región de Murcia.

El consumo de leche y determinados productos lácteos por alumnos de Centros escolares ha sido objeto de fomento por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) mediante Orden de 12 de marzo de 1987 (BOE del 17 de marzo); disposición redactada en consonancia con los criterios señalados por el Reglamento CEE 2.167/1983 y concordantes, donde se contemplan determinadas modalidades de cesión de estos productos a los establecimientos escolares.

En el ámbito de la Región de Murcia, la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, instrumenta esta línea de ayudas dada su correspondencia funcional con el Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), órgano competente del MAPA para realizar los correspondientes libramientos de pago.

En consecuencia he tenido a bien

DISPONER

Primero.

La concesión de ayudas para la cesión de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de Centros escolares de la Región de Murcia se instrumentará por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través de su Dirección General de Industrias y Comercialización Agraria, conforme a lo previsto en la presente disposición y la normativa citada en su parte expositiva.

Segundo.

Autorización del proveedor.

1. Las solicitudes de la ayuda deberán ser formuladas por los proveedores de los productos lácteos.

2. Todo proveedor que desee acogerse a la presente línea de ayuda deberá ser autorizado previamente por el Director General de Industrias y Comercialización Agraria.

3. La autorización será solicitada y concedida, en su caso, de acuerdo con los modelos y requisitos contemplados en la normativa vigente, siendo dirigida al Centro Directivo de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, antes mencionado.

4. En el supuesto de referirse a un ámbito de actuación que sobrepase el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la autorización será competencia del Servicio Nacional de Productos Agrarios, (SENPA), órgano del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

Tercero.

Solicitud de ayuda.

1. Obtenida la autorización, de acuerdo con lo indicado anteriormente, el proveedor podrá formular la solicitud de ayu-

da, que se instrumentará a través del correspondiente bono numerado, acompañado de las certificaciones extendidas por el Centro escolar interesado, conforme a los modelos y requisitos contemplados en la normativa citada en la parte expositiva, así como a los anexos I y II de la presente Orden.

2. El Director General de Industrias y Comercialización Agraria resolverá sobre la concesión de la solicitud.

Cuarto.

Solicitud de pago de ayuda.

1. La solicitud de pago de la ayuda concedida deberá realizarse mensualmente por el proveedor, conforme a los modelos y requisitos contemplados en la normativa vigente; a la que deberá acompañar las correspondientes facturas, donde constará la conformidad del Centro interesado y en las que se indicará separadamente el precio de cada uno de los productos suministrados.

2. La solicitud de pago deberá dirigirse a la Dirección General de Industrias y Comercialización Agraria en el plazo de 30 días, finalizado el mes de suministro del producto.

3. La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, a propuesta de la mencionada Dirección General, resolverá la autorización del gasto, previa tramitación de la correspondiente solicitud de libramiento de fondos al SENPA.

Quinto.

El incumplimiento de los compromisos asumidos por el proveedor o el propio centro escolar, en el marco de la presente línea de ayuda, determinará la inmediata anulación de la ayuda concedida y de la correspondiente autorización, en su caso, así como la devolución de las cantidades percibidas indebidamente, sin perjuicio de otras acciones pertinentes.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden continuarán su trámite de acuerdo con lo establecido en esta Orden.

DISPOSICION ADICIONAL

La presentación de bonos referidos al curso escolar de 1988-1989, deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes a la vigencia de esta disposición.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta a la Dirección General de Industrias y Comercialización Agraria para que dicte las normas necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente norma.

Segunda.

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de octubre de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

ANEXO I

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Certificación del Centro por la que se justifican las razones por las que se solicita para los alumnos que se indica la cantidad de 0,50 litros/alumno y día lectivo

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CENTRO			
D.N.I. o C.I.F.	DIRECCION		
TELEFONO	MUNICIPIO	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

D. _____ D.N.I. _____,
en nombre y representación del centro arriba indicado

CERTIFICA

Que el número de alumnos del citado centro que en la Certificación emitida para la solicitud de Ayuda con fecha _____ figuran con la petición de 0,50 litros/alumno y día lectivo es de _____ alumnos.

Que las razones que justifican estas necesidades especiales son:

..... Alumnos, en razón de la actividad deportiva desarrollada en las competiciones que a continuación se acreditan:

..... Alumnos, en razón del régimen de Internado, o de media pensión o de un comedor.....

..... Alumnos, en razón de estar en régimen de enseñanza especial para minusválidos.....

• Y para que así conste, a efectos de que les sea reconocida la cantidad máxima de 0,50 litros/alumno y día lectivo, para la concesión de la Ayuda correspondiente, firma, rubrica y sella,

En Murcia a

de

de

ANEXO II

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Certificación del Centro Escolar

Datos del Centro Escolar

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL			
D.N.I. o C.I.F.	DIRECCION		
TELEFONO	MUNICIPIO	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

D. D.N.I.
en nombre y representación del centro arriba indicado

CERTIFICA

Que habiendo presentado solicitud de ayuda para consumo de leche y productos lácteos, de acuerdo con el R. (CEE) 2.167/83, la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12 de marzo de 1987 y Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de de octubre de 1988.

DECLARA:

1. Que conoce y se somete a la legislación vigente en esta materia.
2. Que siendo el objetivo principal de este consumo el significar una ración «extra» de producto lácteo para el alumno, en el Colegio, para intentar reducir el fenómeno de «fatiga escolar», se compromete a:
 - a) Que el consumo de los productos lácteos suministrados a este Centro se realice únicamente dentro del mismo y sólo por los alumnos beneficiarios.
 - b) No desviar su distribución o venta fuera del Centro Escolar.
 - c) Que si las cantidades solicitadas inicialmente a los proveedores resultasen excesivas para garantizar su consumo en el Centro, éstas se disminuirán en función del consumo real constatado.

En Murcia a

de

de

- 8993 ORDEN de 13 de octubre de 1988 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca que dicta normas complementarias a la Orden de 26 de octubre de 1987 sobre ayudas para la lucha contra la «tristeza» y la mejora de la estructura varietal de las plantaciones de cítricos.**

Para la rápida gestión de las ayudas reguladas por la Orden de esta Consejería de 26 de octubre de 1987, es preciso dictar la presente norma que va enfocada a la agilización y simplificación del pago de las ayudas para la lucha contra la «tristeza» y la mejora de la estructura varietal de las plantaciones de cítricos.

Por lo que he tenido a bien ordenar

Primero

Cuando la ayuda consista en la percepción de una subvención, el agricultor beneficiario de ella abonará el importe de las plantas solicitadas, menos el importe de la subvención que le haya sido concedida, al vivero, autorizándole por escrito a que efectúe el cobro de la repetida ayuda. Dicha autorización, incorporada al expediente de la subvención, será documento suficiente para que el vivero pueda recibir las cantidades concedidas al agricultor autorizante.

Segundo.

La presente Orden entrará en vigor en el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 13 de octubre de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

Página 4185

- 9059 ORDEN de 6 de octubre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se subsanan errores advertidos en la Orden de 26 de septiembre en la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos convocado por Orden de 24 de mayo de 1988.**

Advertidos errores en la Orden de 26 de septiembre de 1988 de esta Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 28-9-88), por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos para la provisión de determinados puestos de trabajo de la Administración Regional, convocado por Orden de 24 de mayo de 1988, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.

D I S P O N G O

Artículo primero.

Deben producirse las siguientes modificaciones en la Orden de 26 de septiembre de 1988.

A N E X O I

Página 4181

Consejería de Economía, Industria y Comercio:

—En la plaza «Jefe de Negociado de Recursos, Estudios y Disposiciones», de la que es adjudicataria María Rosario Cruz Alfaro, en N.R.R.P., donde dice: «FU00286C», debe decir: «FU00243C».

—En la plaza: «Jefe de Negociado de Informatización», Código: N500154, donde dice: «Nivel: 17, Dedicación: Exclusiva», Debe decir: «Nivel: 15, Dedicación: NORMAL».

—Donde dice: «Jefe de Negociado de Recursos», Código: N500156», Debe decir: «Jefe de Negociado de Recursos Minerales C», Código: N500156.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

—Donde dice: «Auxiliar Administrativo, Código AA00162», Debe decir: «Auxiliar Administrativo, Código AA00562».

—Donde dice: «Jefe de Equipo de Análisis, Código JB00009», debe decir: «Jefe de Equipo de Análisis Químicos», Código JB00009».

—En la plaza: «Jefe de Sección Reestructuración Explotaciones», Código JC00224, donde dice: «Dedicación: Normal,

Debe decir: «Dedicación: Exclusiva».

Página 4187

Consejería de Administración Pública e Interior

—La plaza Jefe de Negociado Asistencia y Estudios, donde dice: «Código: N700260», debe decir: «Código: N700269.»

—En la plaza «Jefe de Negociado Coord. Policías Locales y Seg. Ciudadana», de la que es adjudicataria María Teresa López Cacho, en N.R.R.P., donde dice: «FU00312D», debe decir: «FU00312C.»

A N E X O II

Página 4191

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

—Donde dice: «Jefe Negociado Documentación y Asesoría Técnica», Código N700005, Debe decir: «Jefe de Negociado de Documentación y Asesoramiento Técnico», Código N700044.

Murcia a 6 de octubre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

8994 RESOLUCION por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de varias subastas convocadas para contratación de obras de construcción de embalses.

Por Ordenes del Excmo. Sr. Consejero, de fecha 5 de octubre de 1988, han sido adjudicadas definitivamente las subastas para contratación de obras de construcción de embalses, según el siguiente detalle:

—Expediente 42/88. «Construcción de embalse de 11.000 m³, del Sector II-B, Paraje El Molino, del término municipal de Mula,» a la empresa Diego Marín Alarcón, S.A., en el precio de 7.290.000 pesetas.

—Expediente 43/88. «Construcción de embalse regulador de 11.000 m³, del Sector I-B, en el Paraje El Porchete, del término municipal de Mula, a la empresa Diego Marín Alarcón, S.A., en el precio de 7.250.000 pesetas.

—Expediente 44/88. «Construcción de embalse regulador de 9.000 m³, del Sector I-A, en el Paraje La Fuensanta, del término municipal de Mula,» a la empresa Excavaciones Aupi, S.A., en el precio de 7.941.000 pesetas.

—Expediente 46/88. «Construcción de embalse regulador de 14.000 m³, en el Paraje Huerta de Almazara, en término municipal de Campos del Río,» a la empresa Diego Marín Alarcón, S.A., en el precio de 9.300.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia a 10 de octubre de 1988.—El Secretario General, **Antonio Gómez González.**

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

8645 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea de 95 metros y C.T. de 500 kVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Muebles Santo Tomás, S.A., con domicilio en calle Poeta Zorrilla, 24, Mazarrón.
- Lugar de la instalación: Ctra. de Mazarrón a la Pinilla, P.K. 1,5.
- Término municipal: Mazarrón.
- Finalidad de la instalación: Fábrica de muebles.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en S.T. Mazarrón y finaliza en C.T. Abonado. Tendrá una longitud de 95 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores Lac 28/2 y RHV. Aisladores 1503 Esperanza y Arvi-32. Apoyos metálicos galvanizados tipo P.
El C.T. será de tipo en baño de aceite. Relación de transformación 20 kV. con una potencia de 500 kVA. Convencional de baño en aceite.
- Presupuesto: 2.235.681 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Pedro Ortuño Yáñez, Ingeniero Técnico Industrial.
- Expediente n.º AT 14.059.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 18 de julio de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

8682 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T., C.T. de 400 kVA. y red de B.T., cuyas características principales son:

- Peticionario: Mercamurcia, S.A., con domicilio en Ctra. Mazarrón Km. 2, El Palmar (Murcia).
- Lugar de la instalación: Ctra. Mazarrón Km. 2, El Palmar.
- Término municipal: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Urbanización de la 1.ª fase de la zona de actividades complementarias.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene origen en C.T. Gabrielitos Valencia, S.A. y finaliza en el mismo. Tendrá una longitud de 150 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores NM-RSF1-3P (P3PF3). Aisladores no lleva.
El C.T. tipo Caseta, de 400 kVA. 20 kV/398-230 V.
- Presupuesto: 8.734.961 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Antonio García Iniesta. Ingeniero Industrial.
- Expediente n.º AT 14.110.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 14 de septiembre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

8986 ANUNCIO de contratación directa.

La Consejería de Economía, Industria y Comercio tiene prevista la siguiente contratación directa:

Objeto: Adquisición de un sistema de gestión de base de datos para la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Presupuesto: 3.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/88, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 5 de octubre de 1988.—El Secretario General, **Juan Galera Sánchez.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**8984 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 7 de octubre de 1988, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Murcia, Lorca, Santomera y San Pedro del Pinatar.**

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 7 de octubre de 1988, ha dictado la siguiente resolución.

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expediente 267/88.

Solicitud para la reparación de cubierta y tabiquería en la Vereda Cabecicos. Llano de Brujas (Murcia). Promovido por don Antonio Ros Vigueras.

Expediente 186/88.

Solicitud construcción de vivienda y garaje en planta sótano en el Camino de Cartagena en la Diputación de Tercia.—Lorca. Promovido por doña María Dolores Pérez Chuecos Martínez.

Expediente 286/88.

Solicitud construcción de planta baja y vivienda en el puente de la Muleta en Zarandona. Murcia. Promovido por doña Carmen Ortigosa Huerta.

Expediente 283/88.

Solicitud construcción de vivienda a Orilla del Azarbe en El Raal. Murcia. Promovido por don Manuel Angel Fernández Martínez.

Expediente 231/88.

Solicitud construcción de vivienda en los Imbernonos. Ctra. del Mojón. San Pedro del Pinatar. Promovido por don Vicente Hernández Albaladejo.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitos en la Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia a 7 de octubre de 1988.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro.**

Consejería de Cultura, Educación y Turismo**9057 ANUNCIO de contratación por concierto directo.**

Adquisición de un tapiz de gimnasia, una colchoneta de salto de altura y una colchoneta de salto de altura con pértiga.

Presupuesto: 1.646.400 pesetas a la baja.

Lugar de examen del expediente y plazo de presentación de ofertas: En Servicio Económico-Administrativo de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, Gran Vía Escultor Salzillo, 42, 2.ª escalera, 4.ª planta, en horas de 9 a 13, hasta el día 28 de octubre de 1988, excepto sábados y festivos.

Murcia a 18 de octubre de 1988.—El Secretario General, **Francisco Sánchez Sánchez.**

9062 ANUNCIO de contratación por concierto directo.

Objeto: Obras de instalación eléctrica de la Escuela Infantil de «El Limonar» de Molina de Segura.

Presupuesto: 1.619.494 pesetas.

Lugar de examen del expediente y plazo de presentación de ofertas: En Servicio Económico-Administrativo de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, Gran Vía Escultor Salzillo, 42, 2.ª escalera, 4.ª planta, en horas de 9 a 13, hasta el día 31 de octubre de 1988, excepto sábados y festivos.

Murcia a 20 de octubre de 1988.—El Secretario General, **Francisco Sánchez Sánchez.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8580

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral.- Convenios Colectivos.
Exp. 76/88

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para "INMOGOLF, S.A." Campo de Golf de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 09-09-88, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 27-09-88, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90.2. y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 27 de septiembre de 1988.- El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G.540)

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE INMOGOLF, S.A. Y SUS TRABAJADORES DEL SECTOR "DEPORTES"

CONDICIONES GENERALES

Artº. 1º.- AMBITO DE APLICACION Y TERRITORIAL

a) El presente Convenio Colectivo de Trabajo afectará a todos los trabajadores fijos, eventuales o con cualquier tipo de contratación laboral, que realicen su trabajo en la Empresa en el Sector de Deportes.

b) El ámbito territorial de este Convenio se circumscribe a las instalaciones de "INMOGOLF, S.A." situas en Campo de Golf - Los Belones- Cartagena y Región de Murcia.

Artº. 2º.- DURACION Y VIGENCIA

a) La duración de este Convenio será de dos años

y se retrotrae a partir del 1 de mayo de 1988 y hasta el día 30 de abril de 1990, no siendo negociable durante su vigencia, pero sí será negociable en su segundo año de vigencia sólo lo concerniente al Artº.8 (retribuciones).

b) Caso de no ser negociado válidamente por ninguna de las partes el Convenio se entenderá prorrogado en sus propios términos de año en año.

c) La denuncia del Convenio podrá ser realizada por cualquiera de las partes, por escrito ante la Dirección Provincial de Trabajo. A efectos de mera comunicación, la denuncia deberá ser comunicada a la otra parte. Dicha denuncia deberá ser realizada como mínimo, con un mes de antelación a la fecha de terminación del Convenio.

Artº. 3º.- CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS Y DERECHOS SUPLETORIOS

a) Las condiciones que se establecen en este Convenio tendrán la consideración de mínimas y obligatorias en su ámbito de aplicación.

b) Se respetarán las condiciones más beneficiosas que con carácter personal tengan establecidas en la Empresa al entrar este Convenio en vigor, así como los derechos adquiridos por los trabajadores que excedan de lo pactado.

c) Con carácter supletorio, y en lo no previsto en este Convenio, será de aplicación lo dispuesto en la legislación laboral vigente, disposiciones complementarias y Ordenanza de Espectáculos y Deportes.

d) Los incrementos salariales que puedan producirse en el futuro por disposiciones de general aplicación, solo podrán afectar a las condiciones económicas pactadas en el presente Convenio cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo global anual, superen las aquí establecidas.

Artº. 4º.- JORNADA

La jornada de trabajo será de 40 horas efectivas semanales, empleando 15 minutos diarios en el desayuno o bocadillo que serán recuperados al finalizar la jornada diaria.

MANTENIMIENTO CAMPO Y SIMILARES:

VERANO.- De lunes a viernes: de 7 horas a 14 horas.

- Sábados : de 7 horas a 12 horas.

INVIERNO.- De lunes a viernes: de 7'30 horas a 14'30 horas.

- Sábados: de 7'30 horas a 12'30 horas.

VIGILANCIA:

Turnos y libranzas rotativos semanales para cu-

brir 24 horas diarias y los festivos abonables se acumularán a vacaciones.

MANTENIMIENTO DE PISTAS DE TENIS:

Considerando las específicas características de esta actividad, se acuerda cubrir este servicio con los turnos y libranzas pertinentes que se adapten a sus necesidades según épocas del año, competiciones, etcétera.

RESTO DE ACTIVIDADES:

Por tratarse de servicio al público, con la máxima afluencia en época estival y festivos, se establecerán turnos y libranzas precisos para cubrir sus necesidades.

Artº. 5º.- DIAS FESTIVOS

a) El día de San Juan Bosco se considerará festivo a todos los efectos.

b) Cuando se unan dos o más fiestas o descansos consecutivos, los trabajadores que sean requeridos por la Empresa, trabajarán uno de los días para mantener las instalaciones debidamente, y posteriormente lo disfrutará.

Artº. 6º.- VACACIONES

Los trabajadores que lleven más de un año en la Empresa, disfrutarán de 30 días naturales de vacaciones, abonables con arreglo a la retribución mensual que en este Convenio figura para cada categoría. Al personal que hubiera ingresado en el transcurso del año, le corresponderán las que resulten del prorrateo de los días trabajados.

Artº. 7º.- FLEXIBILIDAD EN EL TRABAJO

Dado la condición temporal de algunos trabajos del programa de mantenimiento, se establece la flexibilidad entre la realización de trabajos para que cualquier trabajador pueda realizarlos temporalmente, para efectuar los de otra categoría, respetando siempre las condiciones económicas de cada trabajador como se viene haciendo en años anteriores.

CONDICIONES ECONOMICAS

Artº. 8º.- RETRIBUCIONES

Desde el 1 de mayo de 1988 hasta el día 30 de abril de 1989, las retribuciones mensuales del personal afectado por este Convenio son las siguientes:

CATEGORIAS	PESEBAS
Capataz de Campo, Director Técn.Dept.	79.411
Jefe de Taller mecánico	79.411
Monitor:Tenis,golf,náutico,Educ.Física	62.205
Encargado de Tiendas	61.544
Bañero-socorrista y conductor náutico	59.288
Ayudantes monitor: Golf, tenis, náutico, Educ. Física	59.288
Dependiente 1 Pro-Shop, Recepcionista, Relaciones Públicas	59.288
Dependiente 2 Pro-Shop, Aux.Admtvo,	
Ayudante de Recepción	55.133
Regadores	59.288

Bomberos, fontaneros, segadores, tractoristas	60.477
Oficial mecánico	61.800
Especial mecánico	59.095
Jardineros, peones, guardas nocturnos	58.100
(X) Caddie-Master	60.477
(X) Ayudante Caddie-Master	58.100
Pinche Mayor de 18 años	48.760

Los menores de 18 años se les aplicará el S.M.I. según edad.

(X) Se entiende que las funciones a desarrollar de estas categorías son; Cuarto de palos de golf, salida y control de jugadores, campo de prácticas, al guardar silencio la Reglamentación de Espectáculos y Deportes, aprobada por Orden de 29-04-50 (B.O.E. 15.05.50).

Artº. 9º.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Los trabajadores afectados por este Convenio, percibirán tres pagas extraordinarias a razón de treinta días de salario base más antigüedad en cada una de ellas, la primera el día 25 de julio, la segunda en Navidad y la tercera en el mes de abril.

Estas pagas serán abonadas al personal que lleve trabajando más de un año en la Empresa. Al que hubiera ingresado o cese en el transcurso del año, percibirá estas pagas prorrateando su importe con arreglo a los días trabajados. Igualmente existe la posibilidad de prorratear su percepción mensualmente en cualquiera de los casos.

Artº. 10.- ANTIGÜEDAD

La antigüedad del personal regido por este Convenio, consistirá en un máximo de cuatro cuatrienios del 10%, computados a razón a la que el trabajador tenga en el Empresa, y con sujeción a las limitaciones contempladas en el Estatuto de los Trabajadores.

Artº. 11.- PLUS DE DISTANCIA Y TRANSPORTE URBANO

Todo el personal de Deportes, percibirá - en tanto, en cuanto la Empresa no disponga algún medio de transporte total o parcial, por su cuenta- en concepto de plus de distancia y transporte urbano, proporcionalmente al mes, según días trabajados (el mes se considera en 26 días hábiles) las cantidades que a continuación se detallan:

- Atamaría	1.600
- Los Belones	2.130
- Portmán	3.170
- Llano del Beal	4.470
- El Algar	5.150
- La Unión	5.980
- Alumbres	7.900
- Cartagena	10.300

Artº. 12.- COMPLEMENTO POR I.L.T.

En caso de enfermedad o accidente, los trabajadores percibirán de la Empresa la diferencia existente entre la cantidad que perciban de la Seguridad Social y la retribución que por el

presente Convenio queda establecida, durante un plazo máximo de seis meses.

Artº. 13.- NOCTURNIDAD

El plus de nocturnidad consistirá en el 25% del salario base. Este plus será percibido por los trabajadores por cada día de trabajo a partir de las 22 horas a las 6 horas.

Artº. 14.- HORAS EXTRAORDINARIAS

Las horas extraordinarias trabajadas fuera de la jornada laboral serán abonadas a razón del 75% sobre el salario base más la antigüedad.

Artº. 15.- FORMA DE PAGO

El abono de haberes será efectuado por transferencia bancaria a la cuenta de cada trabajador.

Artº. 16.- TRABAJOS TOXICOS

Por las horas realizadas en servicio de fumigación (declarado como de trabajo tóxico) se abonará el 15% sobre dichas horas, en relación con el salario base establecido en este convenio, requiriendo siempre la utilización del correspondiente equipo de seguridad a tal fin.

Artº. 17.- ROPA DE TRABAJO

Se establecen dos equipos de trabajo, uno de verano y otro de invierno, que sólo podrán utilizarse dentro de las instalaciones de la Empresa.

CONDICIONES SOCIALES Y CONTROL DE ASISTENCIA

Artº. 18.- SEGURO DE ACCIDENTES

La Empresa concertará una póliza de seguros que comprenderá a todos sus trabajadores, por las eventualidades de muerte por accidente y en caso de Invalidez Permanente Total (según baremo), derivada del accidente, por un capital de dos millones (2.000.000) pesetas.

Artº. 19.- PREMIO DE JUBILACION

El trabajador que se jubile a partir de los sesenta años y habiendo prestado como mínimo 15 años de servicio ininterrumpidamente a la Empresa, cobrará de la misma como indemnización por jubilación voluntaria las siguientes cantidades de acuerdo con la edad con que se jubile, y según tabla:

- A los 60 años: 275.000 Pts.
- A los 61 años: 225.000 Pts.
- A los 62 años: 175.000 Pts.
- A los 63 años: 125.000 Pts.
- A los 64 años: 75.000 Pts.

Esta cantidad será hecha efectiva por la Empresa cuando el trabajador presente el justificante de la entidad gestora, de que le ha sido concedida la pensión correspondiente.

Artº. 20.- LICENCIAS

Los trabajadores tendrán derecho a licencias re-

tribuidas en los siguientes casos:

- a) 15 días naturales en caso de matrimonio.
- b) Por enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge, hijo, padre o madre, hermano de uno u otro cónyuge y abuelos, 3 días naturales si el fallecimiento tiene lugar en su provincia de residencia y 5 días naturales si es fuera de ella.
- c) Por estas mismas causas y si se trata de parientes hasta segundo grado de consanguinidad, o cónyuges, las licencias serán de 2 y 4 días según que el fallecimiento tenga lugar en su provincia de residencia o fuera de ella.
- d) Por nacimiento de hijos 3 días naturales.
- e) Por el tiempo necesario en caso de asistencia a exámenes a que deba concurrir el trabajador para estudios oficiales y con previo acuerdo por parte de la Empresa.
- f) Por motivos otros según contemple la legislación vigente.

Artº. 21.- CONTROL DE ASISTENCIA AL TRABAJO

Independiente de lo establecido en la Reglamentación pertinente, el control de asistencias se efectuará por reloj o control personal, penalizándose al trabajador por las incidencias en el ticado de fichas o retraso en la forma siguiente:

- Retraso de más de cinco minutos dos veces en un mes, amonestación por escrito o verbal.
- Retraso de más de cinco minutos tres veces en un mes, suspensión de empleo y sueldo por un día.
- Retraso de más de cinco minutos a partir de la cuarta vez y hasta la sexta, suspensión de empleo y sueldo de dos a cuatro días, respectivamente.
- La repetición de estas faltas a partir de la séptima en un mes o el doble en un trimestre, se considerará como falta muy grave.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- COMISION MIXTA DE ARBITRAJE

Se establece la Comisión Mixta de Arbitraje que estará constituida por los mismos miembros que integran la Comisión Deliberadora de este Convenio.

Las funciones de dicha comisión serán:

- a) Interpretación del presente Convenio y decidir acerca de las cuestiones derivadas de su implantación.
- b) Vigilancia de lo pactado, sin perjuicio de la competencia correspondiente a la Autoridad Laboral.
- c) Cualquier otra de las atribuciones que tienen al mayor respeto y eficacia de lo convenido.

La Comisión Mixta de Arbitraje se reunirá por petición de alguna de las partes en el plazo de 72 horas.

SEGUNDA

Las partes acuerdan, adherirse al Convenio Provincial o Local en cuanto se apruebe, respetando durante su vigencia las condiciones más beneficiosas en su conjunto para el trabajador.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 8539

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena por resolución de esta fecha, en autos ordinario declarativo de menor cuantía, número 118/88, seguidos a instancia de Banco Central, S.A., representado por el Procurador don Martín Cárcelos Lorente, contra don Francisco Rubio Suárez y don Angel Sánchez Fernández, últimamente vecinos de Urbanización Playa Grande del Puerto de Mazarrón, de quienes se ignora su actual domicilio y en cuya resolución se ha acordado emplazar a los referidos demandados para que en plazo de nueve días, comparezcan en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecieren, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los tablones de anuncios de este Juzgado, Juzgado de Paz de Mazarrón y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de emplazamiento a los demandados en legal forma, expido el presente que firmo en Cartagena, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 8541

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, en resolución de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 355/85, promovidos

por el Procurador don Martín Cárcelos Lorente, en nombre del Banco Central, S.A., contra doña Isabel López Morales y los desconocidos herederos de su esposo don Esteban Pérez Martínez, se les notifica a éstos la existencia del procedimiento y se les cita de remate por término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán si les conviniera a la ejecución despachada por 287.399 pesetas de principal y costas, significándoles que se despachó el embargo por dicha suma sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, que recayó sobre las fincas de la extinguida sociedad de gananciales, número 12.588 del Registro de la Propiedad de La Unión y la 356 del Registro de la Propiedad de Cartagena uno.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente edicto, que firmo en Cartagena a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 8542

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos 337/87 a instancia de Hermanos Cobacho, S.A., se ha dictado el que en lo pertinente dice: Auto. Cartagena a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho: Se aprueba el convenio acordado en la Junta General de Acreedores entre Hermanos Cobacho, S.A. y aquéllos, consistente en que la entidad en suspensión de pagos pagará la totalidad de sus respectivos créditos a los acreedores en el plazo de tres años, a partir de la firmeza del auto en que se aprueba el convenio sin devengo de intereses, a razón de un tercio cada anualidad; y en su virtud se manda a los interesados estar y pasar por lo estipulado en él y para su ejecución se adop-

tarán todas las providencias que sean necesarias. Así por este auto lo mandó y firma su S.S.^a I. de que doy fe.

Y para que sirva de notificación y publicación del mismo, en virtud de lo acordado se expide el presente en Cartagena a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 8552

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, en el expediente de dominio, para reanudación del tracto interrumpido de las fincas que serán descritas y que se tramita con el número 356/88 a instancia de doña María Dolores Aledo Sánchez, representada por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa, en relación con las siguientes fincas:

1.^a Un trozo de tierra secano con higueras, término de esta ciudad, diputación del Valdelentisco, que tiene de cabida catorce fanegas poco más o menos equivalentes a nueve hectáreas, treinta y nueve áreas y doce centiáreas. Linda por el Este y Norte, Dolores Sánchez Yúfera (hoy, M.^a Dolores Aledo Sánchez); Sur, herederos de Pedro Sánchez Yúfera (hoy Mariana Sánchez García); Oeste, Rambla del Valdelentisco. No tiene cargas. Así aparece descrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, finca registral número 21.362, inscripción 1.^a y 3.^a, como se acredita con la certificación que se acompaña como documento número 1.

2.^a Una hacienda nombrada indistintamente de los Mancaperros, Barranco de los Lobos y de los Caracoles, radicante en el paraje llamado Valdelentisco, diputación de los Puertos de Santa Bárbara, término de esta ciudad. Consta su cabida de ciento diecisiete hectáreas, seten-

ta y dos áreas y treinta y cuatro centiáreas, o sea ciento setenta y cinco fanegas y seis celemines de tierra secano de mala calidad en su mayor parte inculta, conteniendo higueras, almendros y alguna otra clase de árboles. Linda al Este, Dolores Sánchez Yúfera (hoy, Dolores Aledo Sánchez) y el Tollo; Sur, Antonio Madrid Hernández (hoy, Miguel Madrid Martínez, Leandro Madrid Pérez y Alfonso Martínez Madrid), María Pérez, herederos de Tomás Solano, herederos de Cristóbal García García (hoy, Cristóbal García García), y Rodrigo Martínez. Sin cargas. Así figura descrita en el citado Registro de la Propiedad, finca registral número 19.232, inscripción 1.ª y 3.ª, según la misma certificación.

3.ª Una tierra radicante en el paraje del Valdelentisco, diputación de los Puertos, término municipal de esta ciudad, de cabida una fanega y diez celemines equivalentes a una hectárea, veintidós áreas y noventa y ocho centiáreas. linda por el Este, Francisco Navarro (hoy, Leonor Navarro Manresa); Sur y Oeste, Juan Navarro; Norte, Eduardo Sánchez (hoy, M.ª Dolores Aledo Sánchez). No tiene cargas. Así se describe en la certificación aportada, finca registral número 21.253, inscripción 1.ª y 2.ª

Por el presente, se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente, así como a los titulares registrales y en su caso a sus causahabientes que pudieran perjudicar las inscripciones solicitadas, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a sus derechos convenga, en orden a la pretensión formulada.

Cartagena, 8 de septiembre de 1988.
El Secretario.

Número 8665

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO CUATRO DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos número 501/88, que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Bernabé Sáez Sánchez contra I.N.S.S. y otro, en acción sobre I.L.T., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso,

el día 25 de octubre y hora de las 9,05 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Construcciones Deportivas Eco, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a diez de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 9184

DISTRITO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio de desahucio número 206/88 que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Pedro Marín Carrillo, representado por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, contra don Pedro Alarcón Martínez, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en Vara del Rey, 3 bajo, y cuyo actual paradero se desconoce sobre falta de pago de la renta de local de negocio, se convoca a las partes para la celebración del correspondiente juicio de desahucio para el día dos de noviembre próximo a su hora de las doce, a cuyo acto que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la planta primera del Palacio de Justicia en Ronda de Garay, s/n.º de esta capital, deberán comparecer las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndole al demandado que

de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida se dará lugar al desahucio sin más citarlo ni oírlo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.575 y 1.576 de la L.E.C.

Y para que sirva de cédula de citación al demandado cuyo domicilio actual se ignora y para publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente en dicha capital, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario.

Número 8553

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE ALICANTE

EDICTO

Doña Sonia Alicia Chirinos Rivera, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 270/85, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra don Adolfo Gómiz Olivares y doña Concepción Garrido Portugués, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 7.670.511 pesetas de principal, más otras 3.250.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas que al final se dirán, el próximo día nueve de enero a las doce horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª) Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día dieciséis de febrero a las doce horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día veintiocho de marzo a las 12 horas, en el mismo lugar.

Fincas hipotecadas:

1. Tercera parte indivisa de: Uno. Sótano del edificio denominado «G.Y.C.», situado en la Plaza de Juan XXIII, de Cartagena. Ocupa dicho sótano una superficie construida de 309,43 m². Es la finca 13.395 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Valorada a efectos de primera subasta en dos millones quinientas mil pesetas.

2. Tercera parte indivisa de: Dos. Local comercial de planta baja o de calle del mismo edificio que la anterior. Ocupa una superficie construida de 231,66 m² y además tiene un altillo con una superficie construida de 167,36 m². Es la finca 13.396 del Registro número Uno de Cartagena.

Valorada a efectos de 1.ª subasta de cinco millones de pesetas.

3. Tercera parte indivisa de: Tres. Local comercial situado en la primera planta en alto del mismo edificio que las anteriores. Ocupa una superficie construida de 306,17 m² y además tiene un altillo con una superficie construida de 166,31 m². Es la finca 13.397 del Registro número Uno de Cartagena.

Valorada a efectos de 1.ª subasta en cuatro millones quinientas mil pesetas.

4. Seis: Oficina interior, letra C, situada en la planta segunda en alto del

mismo edificio que las anteriores. Ocupa una superficie construida de 157,05 m². Es la finca 13.400 del Registro número Uno de Cartagena.

Valorada a efectos de 1.ª subasta en cuatro millones quinientas mil pesetas.

5. Diecisiete: Oficina interior-centro derecha, mirando al edificio, letra C, situada en la planta sexta en alto del mismo inmueble que las anteriores. Ocupa una superficie construida de 44,28 m². Es la finca 13.411 del Registro número Uno de Cartagena.

Valorada a efectos de 1.ª subasta en un millón cuatrocientas mil pesetas.

6. Veinte: Oficina interior-izquierda, mirando al edificio, letra F, situada en la planta sexta en alto del mismo inmueble que las anteriores. Ocupa una superficie construida de 35,44 m². Es la finca 13.414 del Registro número Uno de Cartagena.

Valorada a efectos de 1.ª subasta en un millón doscientas mil pesetas.

Dado en Alicante a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Alicia Chirinos Rivera.—El Secretario Judicial.

Número 8554

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE ALICANTE

E D I C T O

Doña Sonia Alicia Chirinos Rivera, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 480/86, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra Pedro Durán García y Carmen Jiménez Rodríguez, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 773.991 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día veinticuatro de enero a las 12 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será el 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día tres de marzo a las doce horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día diez de abril a las doce horas, en el mismo lugar.

Finca hipotecada:

Número doce. Piso 2.º, letra D, bloque IV del edificio sin número de policía, con fachada a una calle de nueva formación sin nombre, paralela a la de Murcia, sito en la ciudad de La Unión. Está destinada a vivienda tipo «B» distribuida en vestíbulo, baño, cocina, salón-comedor, tres dormitorios, pasillo, terraza principal y terraza de servicio. Su superficie edificada es de 80 m² y la útil de 66 metros y 49 dm². Es la finca registral 12.438. Sirve de tipo para la 1.ª subasta la cantidad de un millón setecientas ochenta y ocho mil novecientas pesetas.

Dado en Alicante a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Sonia Alicia Chirinos Rivera.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 8935

AGUILAS

Bases del concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Encargado de la Oficina del Consumidor

Primera. Objeto de la convocatoria

El Ayuntamiento de Aguilas (Murcia), convoca concurso-oposición libre para cubrir en propiedad la plaza de Encargado de la Oficina del Consumidor, vacante en la plantilla de funcionarios, de la Escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales, Clase de plazas de cometidos especiales, nivel del grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Esta convocatoria se publicará mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la vitrina de la Casa Consistorial de la entidad convocante, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

La plaza objeto de esta convocatoria, se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público de Funcionarios de Carrera para el presente ejercicio de 1988.

Segunda. Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa, determinada por la Legislación Básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, de Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes habrán de manifestar bajo su responsabilidad que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base segunda de esta convocatoria, dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En la instancia habrá de relacionarse los méritos que se aleguen para la fase de concurso entre los establecidos, y acompañar a la misma los documentos que lo justifiquen.

Las instancias también podrán ser remitidas utilizando cualquiera de las formas establecidas por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias habrán de estar reintegradas con la tasa municipal correspondiente, y los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas, cuyo pagado habrá de justificarse al presentar la solicitud.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista de aspirantes admitidos y la de excluidos, que se expondrá en la vitrina de la Casa Consistorial, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a efectos de reclamaciones, que si las hubiere serán aceptadas o rechazadas por la resolución que apruebe la lista definitiva que se hará pública igualmente en la forma indicada.

Quinta. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Consumo, un representante de la Comunidad Autónoma, un representante del Profesorado Oficial, designado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, un Administrativo de Administración General y un representante de la Junta de Personal, nombrado entre funcionarios de igual o superior nivel académico al de la plaza.

Secretario: El Secretario de la Corporación, que podrá delegar en un Técnico Administrativo de Administración General.

Se designará un suplente, cuando sea posible, por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en el caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en la vitrina de la Casa Consistorial, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Sexta. Realización de los ejercicios

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público, por extracción del número del que haya de encabezar la lista, sobre la que previamente se halla confeccionado tomando como base el orden cronológico de presentación de instancias.

La lista, con el número que ha correspondido a cada opositor según sorteo, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la vitrina de anuncios de la Casa Consistorial.

Los ejercicios de la fase de oposición, no podrán dar comienzo hasta transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, como mínimo, se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la vitrina de la Casa Consistorial, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los aspirantes serán convocadas para los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado, y que apreciará libremente el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la fase de oposición

Los ejercicios de la fase de oposición de esta convocatoria serán dos, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de una hora y treinta minutos, la contestación a un tema, extraído al azar, de los que figuran en el anexo I de esta convocatoria, sobre Derecho Constitucional y Administrativo.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un tema extraído al azar de los que figuran en el anexo II, parte específica, de esta convocatoria, y a la resolución también por escrito de un supuesto práctico relacionado con este temario, que planteará el Tribunal de forma inmediata al comienzo del mismo. La duración máximo de este ejercicio será de dos horas.

En ambos ejercicios se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, los conocimientos, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Octava. Calificaciones

Los ejercicios tienen cada uno de ellos, el carácter de eliminatorio, siendo necesario para aprobarlos y pasar a la siguiente fase de la convocatoria, obtener una calificación mínima de cinco puntos.

El número de puntos que podrán otorgar los miembros del Tribunal en cada ejercicio, será de 0 a 10 y la calificación obtenida por cada aspirante resultará de la media aritmética de todas las puntuaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Las puntuaciones de cada ejercicio, se harán públicas una vez otorgadas, y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente.

Novena. Fases de concurso

Los méritos habrán de ser alegados en la instancia mediante la que se solicite tomar parte en esta convocatoria, a la que asimismo se acompañarán los documentos que lo justifiquen, y habrán de estar comprendidos en los apartados que figuran en el anexo III de las presentes bases.

El Tribunal, una vez terminada la práctica de los ejercicios de la fase de oposición, calificará los méritos de los aspirantes que los hayan aprobado, con arreglo al siguiente baremo:

Méritos del apartado A), de 0 a 10 puntos.

Méritos del apartado B), de 0 a 4.

Méritos del apartado C), de 0 a 3.

Méritos de los apartados D), de 0 a 1.

Méritos del apartado E), de 0 a 2.

Las sumas de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados constituirá la calificación de la fase de concurso.

Décima. Calificación final

El Tribunal procederá a la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, formulando la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total.

Todo lo que se hará público para el debido conocimiento.

Undécima. Presentación de documentos y nombramiento

El órgano municipal competente, teniendo en cuenta la propuesta de nombramiento, lo comunicará al aspirante propuesto que habrá de presentar dentro del plazo de treinta días, los documentos que acrediten que cumplen las condiciones establecidas en la Base Segunda, y que son:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º El título de Bachiller Superior, el de Formación Profesional de segundo

grado o equivalente o justificante de haber aprobado los estudios para su expedición. Podrán presentarse fotocopias de estos títulos pero acompañadas del original para su compulsa.

En el caso de que los referidos documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concurrieron los estudios.

3.º El certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4.º Declaración en la que el interesado manifieste, bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en caso alguno de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de la función pública, y que no ha sido separado como consecuencia de expediente disciplinario, de cargo del Estado o de la Administración Local.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor justificada el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez justificada que reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, formulará el nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días a contar del siguiente al que se le notifique el mismo. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa que lo justifique quedará en situación de cesante.

Duodécima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo que no esté previsto en estas Bases.

A N E X O I**Temario de Derecho Constitucional y Administrativo**

1.º La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

2.º La Corona. Las Cortes Generales. Composición y Funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

3.º La organización territorial del Estado. Administración Central, Autonómica y Local. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Organos que comprende.

4.º El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias Municipales.

5.º Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y Deberes.

A N E X O II**Temario parte específica**

1.º La Ley general para la defensa de los consumidores y usuarios.

2.º Estructura y organización de las oficinas municipales de información al consumidor.

3.º Denuncias y reclamaciones en materia de consumo.

4.º El Instituto Nacional del Consumo. Razón de ser de su existencia. Funciones que tienen asignadas.

5.º El Consumerismo. Sociedad de consumo y comportamiento del consumidor.

6.º Formación del Consumidor.

7.º Servicio suministro de energía eléctrica. El servicio telefónico.

8.º Vivienda.

9.º Asociacionismo. La Defensa de los Consumidores en la Comunidad Autónoma de Murcia.

10.º Las Juntas Arbitrales de Consumo. Organización y Funcionamiento.

A N E X O III**Baremo de puntuaciones a otorgar en la fase de concurso de la convocatoria**

A) Experiencia en información de consumo.

A.1.-Experiencia en información, ayuda y orientación a los consumidores y usuarios.

A.2.-Experiencia en recepción, registro y tramitación de quejas y reclamaciones en materia de consumo.

A.3.-Experiencia en tareas de educación y formación en materia de consumo.

B.) Formación en materia de consumo.

B.1.-Asistencia o participación en cursos, jornadas, seminarios, etc. de ámbito regional, relacionados con las funciones propias de la plaza.

B.2.-Asistencia o participación a cursos, jornadas, seminarios, etc. de ámbito nacional relacionados con las funciones propias de la plaza.

C) Actividades en materia de consumo

D) Estar Diplomado en Consumo.

E) Otros.

Aguilas, 27 de septiembre de 1988.
El Alcalde.

Número 8960

Y E C L A

E D I C T O

Don Vicente Maeso Carbonell, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber que:

Se convoca sorteo para la enajenación de parcelas pertenecientes al Polígono Industrial «Urba-Yecla»:

Precio de las parcelas: Se establece a razón de 2.500 pesetas por m².

Fianza provisional: 80.000 pesetas.

Fianza definitiva: Cuatro por ciento del precio de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 10,30 a 13 horas dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El sorteo se celebrará en el salón de actos de la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en el que concluya el plazo de presentación de proposiciones.

El Pliego de Condiciones, plano de zonificación y demás documentación obrante en el Expediente se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D..., vecino de..., con domicilio en calle... y D.N.I..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de..., con C.I.F..., según se acredite mediante...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número... del día..., para la adjudicación mediante sorteo de determinadas parcelas pertenecientes al Polígono Industrial «Urba-Yecla».

Ante el señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, comparece y expone:

1.º Que estoy interesado en concurrir al sorteo de referencia.

2.º Que acepto en su totalidad el Pliego de Condiciones que rige el mismo.

3.º Que me comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en el referido Pliego de Condiciones.

4.º Que declaro por mi honor, no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Administración.

5.º Que acompaño la siguiente documentación:

a) D.N.I.

b) Escritura de poder que acredita mi representación, debidamente bastantada.

c) Escritura pública de constitución de la Sociedad, debidamente compulsada, con acreditación de la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil correspondiente.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida.

Por todo lo cual solicito:

Se me tenga por interesado en el sorteo para la enajenación de determinadas parcelas pertenecientes al Polígono Industrial Urbayecla, a los efectos de participación en el mismo, conforme al Pliego de condiciones que lo rige.

Lugar, fecha y firma.

En el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto, los interesados podrán presentar reclamaciones contra el Pliego de Condiciones que regirá el sorteo. En el caso de que se acepte alguna de estas reclamaciones se interrumpirá la tramitación del expediente, el cual sólo continuará mediante nuevo anuncio de la convocatoria.

Yecla a 18 de octubre de 1988.—El Alcalde.

Número 8981

MOLINA DE SEGURA

Consejo Municipal de Bienestar Social

Anuncio contratación directa

1.—Objeto y tipo de licitación: De contratación por concierto directo de los trabajos propios de un Asesor Jurídico para el asesoramiento de los colectivos del C.M.B.S.

- Asesoramiento a la mujer.
- Asesoramiento a la juventud.
- Asesoramiento a la Tercera Edad.
- Asesoramiento a los minusválidos.
- Asesoramiento a los marginados.

Al amparo del Real Decreto 1.465/85, de 17 de julio, sobre realización de trabajos específicos y concretos no habituales en la Administración.

Los honorarios profesionales se fijan en un tipo máximo de 100.000 pesetas/mes, incluido IVA, a la baja.

2.—Duración del contrato: Hasta el 30-6-1989.

3.—Presentación de proposiciones y documentación:

En la Secretaría del C.M.B.S., durante el plazo de 15 días hábiles a partir del vigente a la publicación de este anuncio en el «B.O.R.M.», desde las 9 horas a las 13 horas.

4.—Pliego de condiciones:

Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, podrán presentarse reclamaciones contra los mismos, de conformidad con lo establecido en el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado e irán acompañados de la documentación que se señale en la cláusula 6.ª del citado pliego de condiciones y con arreglo al siguiente modelo de proposición:

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, de profesión..., con domicilio en..., con D.N.I. número..., actuando en nombre propio, enterado del concierto directo convocado por el Consejo Municipal de Bienestar Social del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura para la contratación de un Asesor Jurídico para los colectivos de Asesoramiento a la Mujer, Juventud, Tercera Edad, Minusválidos y Marginados en general, comprometiéndose

a realizar dichos trabajos con sujeción al Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas, que acepta íntegramente en la siguiente cantidad... (cifra y letra).

(Lugar, fecha y firma).

Molina de Segura a 17 de octubre de 1988.—El Presidente del C.M.B.S.

Número 8362

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1988, adoptó los siguientes acuerdos que requieren su publicación.

Exposición al público de la documentación relativa a una modificación del Plan General en el Sector del Plan Parcial Ciudad Industrial núm. 1, Polígono I

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó exponer al público la documentación relativa a una modificación del Plan General Parcial Ciudad Industrial número 1, Polígono I, elaborada por los Servicios Técnicos Municipales por plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo podrán formularse sugerencias y alternativas por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Exposición al público de la documentación relativa a una modificación del Plan General que afecta al barrio del Espíritu Santo de Espinardo

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en el día de la fecha, acordó exponer al público la documentación relativa a una modificación del Plan General que afecta al Barrio del Espíritu Santo de Espinardo, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales por plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo podrán formularse sugerencias y alternativas por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Murcia a 19 de septiembre de 1988. El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 8390

JUMILLA

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: Que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 13 de septiembre de 1988, se aprobaron los siguientes Padrones Municipales de contribuyentes, los cuales quedan expuestos al público, durante el plazo de un mes a partir de esta inserción para que los interesados puedan formularse reclamaciones.

—Desagües, año 1988, por importe de 3.347.885 pesetas.

—Uso de alcantarillado, año 1988, por un importe de 6.907.311 pesetas.

—No uso de alcantarillado, por importe de 1.102.144 pesetas.

—Cultivos agrícolas, año 1988, y un importe de 4.209.306 pesetas.

—Cotos privados de caza (gastos suñtuarios), año 1988, por importe de 635.345 pesetas.

—Quioscos año 1988 y un importe de 444.888 pesetas.

—Taxis año 1988, por importe de 20.405 pesetas.

—Publicidad tercer trimestre, y un importe de 399.264 pesetas.

Dentro del expresado plazo de un mes podrá interponerse recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en su caso, a tenor del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, artículo 192.

El cobro de los recibos se verificará en las Oficinas de Recaudación, situadas en calle Roque Martínez, 13, hasta el día 15 de noviembre de 1988, en período voluntario.

Los obligados al pago que no hubieren satisfecho sus recibos dentro del plazo fijado, incurrirán, sin más notificación, en el recargo del 20 por 100, interés legal y costas que correspondan, todo ello de acuerdo con el R.D.L. citado y la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 21 de septiembre de 1988. El Alcalde.

Número 8358

CALASPARRA**EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal y el de residencia de ancianos de esta población para 1988, por un importe de doscientos trece millones cuatrocientas cincuenta y nueve mil novecientas ocho pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

AYUNTAMIENTO**INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos:
34.900.000.
2. Impuestos indirectos:
7.528.000.
3. Tasas y otros ingresos:
67.514.500.
4. Transferencias corrientes:
61.080.980.
5. Ingresos patrimoniales:
4.600.000.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación inversiones reales:
2.019.020.
8. Variación activos financieros:
2.000.000.
9. Variación pasivos financieros:
22.279.408.

Total: 201.921.908.

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones de personal:
70.129.136.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios:
63.115.582.
3. Intereses:
6.709.504.
4. Transferencias corrientes:
9.788.700.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales:
39.875.099.
7. Transferencias de capital:
2.019.219.
8. Variación activos financieros:
2.000.000.

9. Variación pasivos financieros:
8.284.668.

Total: 201.921.908.

RESIDENCIA ANCIANOS**INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

3. Tasas y otros ingresos:
5.328.000.
4. Transferencias corrientes:
6.210.000.

Total: 11.538.000.

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones de personal:
7.771.023.
2. Compra bienes corrientes y de servicios:
3.716.977.
3. Intereses:
50.000.

Total: 11.538.000.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Calasparra, 19 de septiembre 1988.
El Alcalde.

Número 8906

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Francisco Moñino García licencia para la apertura de hotel de dos estrellas, en Ctra. Alicante, Km. 5, Hm. 2, Monteagudo (Exp. 394/88) se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 26 de septiembre de 1988.
El Teniente Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 8947

BULLAS**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas,

Hace saber: Que aprobados los Padrones de los impuestos, tasas y exacciones municipales que se relacionan, se exponen al público durante un mes para oír reclamaciones.

—Tasa sobre desagües de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

—Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada, por importe de 1.623.802 pesetas.

—Tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas e impuesto municipal sobre publicidad, por 334.085 pesetas.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos correspondientes estarán al cobro en las Oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento, desde el día 1 de noviembre al 30 de diciembre, ambos inclusive, del año 1988, y durante las horas de oficina en su período voluntario.

Vencido el plazo, es decir, a partir del día 1 de enero, se procederá a su cobro por la vía de apremio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Bullas, 11 de octubre de 1988.—El Alcalde.

Número 9015

CIEZA**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el 13 de octubre de 1988, el expediente de modificación de crédito 1/88, se expone dicho expediente al público durante el plazo de quince días a contar desde el de la publicación del presente anuncio, durante el cual se podrán efectuar las alegaciones que se estimen oportunas.

Cieza, 17 de octubre de 1988.—El Alcalde.

Número 8958

Y E C L A

Concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Municipal

Se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Tribunal Calificador (categoría cuarta):

Presidente: D. Vicente Maeso Carbonell, en su calidad de Alcalde. Suplente: D. Domingo Carpena Sánchez.

Vocales:

D. Antonio Marí Gómez (titular) y D. Alfonso García Vidal (suplente), por la Comunidad Autónoma de Murcia.

D. Jaime Piqueras Valls (titular) y D. Martín Azorín Cantó (suplente), en representación del Profesorado Oficial.

D. Miguel A. Vicente Carpena (titular) y D. José Sánchez Tenés (suplente), por la Jefatura de la Policía Municipal.

D. Vicente R. Estévez Vargas (titular) y D. José A. Martínez Martínez (suplente), por la Jefatura Provincial de Tráfico.

D. Santiago López Centenero (titular) y D. Antonio Rubio Sanjuán (suplente), en representación de los funcionarios de carrera de la Corporación.

D. Hipólito Palao Martínez (Secretario del Ayuntamiento), que actuará como Secretario del Tribunal. Suplente: D.^a Pilar Quiles Sanchiz.

2. Aspirantes admitidos, con expresión del orden de actuación:

Marín Molina, José Manuel

Ortuño González, José Miguel

Palao Puche, Juana

Rico Rico, Jesús

Andrés Ortega, Juan

3. Señalamiento.

El primer ejercicio se celebrará en el Polideportivo Municipal Descubierto y los restantes en la Casa Consistorial, todos ellos a las diez horas, en los días que a continuación se indican:

Primer ejercicio: 13 de diciembre de 1988.

Segundo ejercicio: 16 de diciembre.

Tercer ejercicio: 20 de diciembre.

Lo que se hace público a efectos de interposición de las reclamaciones y recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Yecla a 18 de octubre de 1988.—El Alcalde.

Número 8959

Y E C L A

Oposición para proveer en propiedad dos plazas de Técnicos de Administración General

Se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Tribunal Calificador (categoría primera):

Presidente: D. Vicente Maeso Carbonell, en su calidad de Alcalde. Suplente: D. Domingo Carpena Sánchez.

Vocales:

D. Antonio Navarro Casanova (titular) y D.^a Carmen Rodríguez Navarro (suplente), en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

D. Enrique Quiñonero Cervantes (titular) y D. Antonio Martínez Blanco (suplente), en representación del Profesorado Oficial.

D. Hipólito Palao Martínez (Secretario de la Corporación), que actuará como Secretario del Tribunal. Suplente: D. Antonio Polo Martínez.

2. Opositores admitidos, con indicación del orden de actuación:

Forés Galiana, Manuela Gema

González Soriano, Juan Carlos

González Soriano, María Dolores

Jiménez Tomás, Francisco

Martínez Polo, Concepción

3. Opositores excluidos:

D. Santiago López Centenero, por no cumplir con la base 2.^a c), según redacción dada en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11 de octubre de 1988. Con devolución de los derechos de examen.

4. Señalamiento.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán en la Casa Consistorial, a las diez horas, los días que a continuación se expresan:

Primer ejercicio: 9 de diciembre de 1988.

Segundo ejercicio: 12 de diciembre.

Tercer ejercicio: 15 de diciembre.

Cuarto ejercicio: 19 de diciembre.

Lo que se hace público a efectos de interposición de las reclamaciones y recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Yecla, 18 de octubre de 1988.—El Alcalde.

Número 8968

M U R C I A

E D I C T O

Habiendo solicitado don Salvador Arjona Segura (Mundicolor, S.A.) licencia para la apertura de un laboratorio fotográfico, en calle Príncipe de Asturias, Aljucer (Exp. 563/88), se abre información pública para que, en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 27 de septiembre de 1988.
El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 8412

M U R C I A

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Estudio de Detalle El Puntal «A»

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 del presente mes de septiembre, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Estudio de Detalle El Puntal «A», el cual limita: al Norte, zona de canteras; al Este, núcleo urbano de El Puntal; al Oeste, Ctra. Nacional 301; al Sur, Ctra. de Espinardo a Cabezo de Torres.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al art. 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del art. 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 20 de septiembre de 1988.
El Teniente Alcalde de Urbanismo.